Santuario, Risaralda, 09 de junio de 2026.

Doctor
MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Santuario, Risaralda

Asunto: Solicitud de trámite para adición y prórroga del Convenio de Transferencia No. 002-2026.

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del Convenio de Transferencia No. 002-2026, suscrito entre el Municipio de Santuario y el Asilo de Ancianos y Centro de Capacitación para la Mujer, cuyo objeto es "TRANSFERIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA AL ASILO DE ANCIANOS Y CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA LA MUJER LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS", me permito presentar la justificación técnica y social que sustenta la necesidad de realizar una adición y prórroga al citado convenio.

El convenio fue suscrito por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($57.925.000) y con un plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir del 30 de enero de 2026, teniendo como fecha de terminación el día 30 de agosto de 2026.

Durante la ejecución contractual, el E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl, en desarrollo de las actividades adelantadas por los Equipos de Atención Primaria en Salud (APS), identificó en la vereda La Cristalina a un adulto mayor en condiciones de abandono y con un delicado estado de salud, quien requirió atención médica inmediata. Una vez superada su condición clínica, se evidenció la inexistencia de red de apoyo familiar o comunitaria que garantizara su protección y cuidado, situación que hizo necesaria su institucionalización en el Asilo de Ancianos y Centro de Capacitación para la Mujer.

La incorporación de este nuevo beneficiario constituye una circunstancia sobreviniente e imprevisible al momento de la suscripción del convenio, lo que genera la necesidad de asumir los costos asociados a su alojamiento, alimentación, atención integral, acompañamiento y demás servicios requeridos para garantizar sus derechos fundamentales y una vida digna.

Adicionalmente, persiste la necesidad de continuar garantizando la atención integral de los adultos mayores inicialmente beneficiarios del convenio, toda vez que las condiciones que dieron origen a la suscripción del mismo se mantienen vigentes y la suspensión del servicio afectaría de manera directa la protección, bienestar y calidad de vida de esta población vulnerable.

En consecuencia, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de asegurar la continuidad ininterrumpida de los servicios de atención integral prestados por el Asilo de Ancianos y Centro de Capacitación para la Mujer durante el resto de la vigencia fiscal.

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo – Asesora Jurídica
Reviso: Francy Yuliana Cruz Pulgarín – Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad.

Así mismo, se requiere adicionar recursos por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.250.000), discriminados de la siguiente manera:

• TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($33.100.000), destinados a garantizar la continuidad de la atención de los adultos mayores inicialmente beneficiarios del convenio durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026.

• TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000), destinados a cubrir los costos de atención del adulto mayor adicional incorporado durante la ejecución contractual, correspondientes al período comprendido entre junio y diciembre de 2026.

La presente solicitud encuentra sustento en los principios constitucionales de dignidad humana, solidaridad y protección especial a las personas de la tercera edad, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes que imponen a las entidades territoriales el deber de adoptar medidas orientadas a garantizar la protección integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.

Por lo anterior, respetuosamente solicito realizar los trámites correspondientes a la adición por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.250.000) y la prórroga del Convenio de Transferencia No. 002-2026 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios y la protección integral de los adultos mayores beneficiarios.

Cordialmente,

Francy Cruz P

FRANCY YULIANA CRUZ PULGARÍN
Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad
Supervisora Convenio de Transferencia No. 002-2026
Municipio de Santuario, Risaralda

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo – Asesora Jurídica
Reviso: Francy Yuliana Cruz Pulgarín – Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad.

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE PETICIONES DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES, REGISTROS PRESUPUESTALES Y ORDENES
(Suministros, servicios, trabajo, Transporte, arrendamiento, etc)

CLASE DE DOCUMENTO	PETICION _____ DISPONIBILIDAD ___X_ RESGISTRO_____ ORDEN (TIPO Y DURACIÓN)_____				
FECHA DOCUMENTO:					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	RUBRO	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	CPI	VALOR
	2.3.2.02.02.009	93364	B. Obras Trans	4104008	$ 36.250.000,00
	2.3.7.02.02.009				$ 0,00
					$ 0,00
					$ 0,00
					$ 0,00
					$ 0,00
					$ 0,00
	TOTAL				**$ 36.250.000,00**
Nº REGISTRO BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS PLANEACION:					
OBJETO:	**TRANSFERIR POR PARTE DEL MUNICIPIO SANTUARIO RISARALDA AL ASILO DE ANCIANOS Y CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA LA MUJER LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS. ADICIÓN Y PRORROGA 2026**				
CODIGO DEL CUBS:					
NOMBRE DEL CONTRATISTA:					
Nº IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:					
NUMERO DE FOLIOS ANEXOS:					
OBSERVACIONES:					

NOTA: ANEXAR LOS SOPORTES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO. SIN EL LLENO DE TODOS LOS REQUISITOS NO SE PROCESARA NINGUNA SOLICITUD. ADEMÁS, LAS ORDENES SOLICITADAS DEBEN DE ESTAR CONTEMPLADAS Y AJUSTADAS AL PLAN DE COMPRAS DEL MUNICIPIO "SICE"

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA DE SECRETARIA DE HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA
Nit: 891.480.034

Código T.R.D.30-300-38

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 00334

Fecha de Expedición: 10/06/2026

Documento de Identidad: 891.480.034 - 1

Nombre: MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA

Cuenta Bancaria CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA 488442593908

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**36.250.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	36.250.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	36.250.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.5.04	R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	36.250.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	36.250.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	36.250.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	36.250.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	36.250.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	36.250.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024666870006	Protección y cuidado del adulto mayor en el municipio de Santuario	36.250.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx8375977A

Objeto de la Disponibilidad

TRANSFERIR POR PARTE DEL MUNICIPIO SANTUARIO RISARALDA AL ASILO DE ANCIANOS Y CENTRO DE CAPACITACION PARA LA MUJER LOS RECURSOS DEL RECUADO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGUN PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS. ADICION Y PRORROGA 2026. Francy

Firma Autorizada

MODIFICACION AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA N° 002 ENERO DE 2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTUARIO**
CONTRATISTA	**ASILO DE ANCIANOS Y CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA LA MUJER.**
VALOR	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($57.925.000).**
DURACION	**SIETE (07) MESES**
OBJETO	**TRANSFERIR POR PARTE DEL DE MUNICIPIO SANTUARIO RISARALDA AL ASILO DE ANCIANOS Y CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA LA MUJER LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGUN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS.**
PRÓRROGA:	**4 MESES**
ADICIÓN	**TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.250.000).**

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.532.639 expedida en Apia Risaralda, quien obra en nombre y representación del Municipio de Santuario Risaralda, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio, debidamente posesionado el 29 de diciembre de 2023 y autorizado por la normatividad vigente para celebrar contratos, Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominara el Municipio de una parte; y de otra, **LUIS FERNANDO RENGIFO PAREJA** identificado con la cedula de ciudadanía número 9.956.393 de Santuario Risaralda como representante legal del ASILO DE ANCIANOS Y CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA LA MUJER identificada con el Nit 891.410.808-6 y que en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado **PRORROGAR Y ADICIONAR** el presente convenio de transferencia previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, entre las partes arriba citadas, se suscribió el convenio de transferencia N° 002-2026 para desarrollar el siguiente objeto **"TRANSFERIR POR PARTE DEL DE MUNICIPIO SANTUARIO RISARALDA AL ASILO DE ANCIANOS Y CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA LA MUJER LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGUN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS".**

2) Que dicho convenio se suscribió por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($57.925.000) y un plazo de SIETE (07) MESES, para garantizar la atención integral de un número determinado de adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio, estos recursos están destinados a cubrir los costos asociados a su alojamiento, alimentación, cuidado integral y demás actividades contempladas en el objeto convencional.

3) Que durante la ejecución del convenio, el E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl, en el marco de las jornadas desarrolladas por los Equipos de Atención Primaria en Salud (APS), identificó en la vereda La Cristalina a un adulto mayor en condiciones de abandono y con un delicado estado de salud, situación que hizo necesaria su inmediata remisión y atención médica por parte de dicha institución.

4) Que una vez superada la condición clínica que motivó su hospitalización, se evidenció que el adulto mayor carece de red de apoyo familiar o comunitaria que garantice su cuidado y protección, por lo que no cuenta con un lugar adecuado al cual retornar para satisfacer sus necesidades básicas y recibir la atención requerida de acuerdo con su condición.

5) Que de conformidad con los principios constitucionales de solidaridad, dignidad humana y protección especial a las personas de la tercera edad, así como las disposiciones contenidas en la Ley 1251 de 2008 y demás normas concordantes, corresponde a las entidades territoriales promover acciones tendientes a garantizar la protección integral, el bienestar y el restablecimiento de los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad o abandono.

6) Que la Administración Municipal tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la vida, integridad y condiciones mínimas de subsistencia de los adultos mayores que requieran protección institucional, especialmente cuando carecen de familiares o personas responsables de su cuidado.

7) Que para garantizar la atención integral del adulto mayor identificado por el E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl, se requiere ampliar la cobertura inicialmente prevista en el convenio, incorporando un (1) nuevo beneficiario durante los siete (7) meses restantes de la vigencia 2026, lo que implica asumir los costos asociados a su permanencia y atención en el Hogar del Anciano.

8) Que la atención a brindar comprende, entre otros aspectos, el suministro de raciones servidas consistentes en desayuno, almuerzo y cena; el servicio de hospedaje; la participación en actividades recreativas, lúdicas, culturales, productivas y de cuidado integral; así como el acompañamiento y apoyo para la gestión y asistencia a citas médicas en los diferentes niveles de atención que requiera de acuerdo con su estado de salud.

9) Que el convenio de transferencia No. 002-2026 fue suscrito con un plazo de ejecución de siete (7) meses, contados a partir del 30 de enero de 2026, razón por la cual su terminación se encuentra prevista para el día 30 de agosto de 2026.

10) Que durante la ejecución del convenio, el ASILO DE ANCIANOS Y CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA LA MUJER ha venido prestando de manera continua los servicios de atención integral a los adultos mayores beneficiarios, cumpliendo con las obligaciones pactadas y contribuyendo a la protección y garantía de los derechos de esta población vulnerable.

11) Que persiste la necesidad institucional y social que dio origen a la suscripción del convenio, toda vez que los adultos mayores beneficiarios continúan requiriendo los servicios de alojamiento, alimentación, cuidado integral, acompañamiento y demás actividades orientadas a garantizar condiciones dignas de vida y bienestar.

12) Que la interrupción de los servicios prestados a través del convenio generaría un riesgo para la protección integral de los adultos mayores institucionalizados, afectando la continuidad de la atención requerida para la satisfacción de sus necesidades básicas y el restablecimiento de sus derechos.

13) Que para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contemplados en el objeto del convenio y asegurar la atención integral de los adultos mayores beneficiarios durante el resto de la vigencia fiscal 2026, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

14) Que el valor mensual inicialmente destinado para la atención de los adultos mayores beneficiarios del convenio corresponde a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.275.000), valor que resulta necesario continuar financiando durante los cuatro (4) meses adicionales requeridos para la prórroga del convenio.

15) Que la atención del nuevo adulto mayor identificado por el E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl implica un costo adicional mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($450.000), razón por la cual el valor mensual de atención a partir de su ingreso asciende a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($8.725.000).

16) Que, en consecuencia, para garantizar la continuidad de la atención de los adultos mayores beneficiarios inicialmente contemplados en el convenio durante el período comprendido entre el primero (1°) de septiembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, se requiere adicionar la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($33.100.000).

17) Que igualmente se requiere adicionar la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000), correspondiente al costo de atención del adulto mayor adicional incorporado al convenio durante el período comprendido entre junio y diciembre de 2026.

18) Que, de acuerdo con lo anterior, la adición total requerida asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.250.000), de los cuales TREINTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($33.100.000) corresponden a la financiación de la continuidad de la atención de los beneficiarios inicialmente previstos en el convenio y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000) corresponden a la atención del nuevo adulto mayor incorporado durante la ejecución contractual.

19) Que la prórroga y adición propuestas no modifican el objeto ni la finalidad del convenio inicialmente suscrito, sino que tienen como propósito garantizar la continuidad y sostenibilidad de las acciones orientadas a la atención, protección y bienestar de los adultos mayores institucionalizados del municipio de Santuario, Risaralda.

20) Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adición de recursos requerida, conforme a los certificados y documentos presupuestales expedidos para tal efecto, garantizando el cumplimiento de los compromisos derivados de la presente modificación contractual.

21) Que, en mérito de lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO. Prorrogar y Adicionar el convenio por el plazo de CUATRO (04) MESES y por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.250.000), para el cuidado y manutención de los adultos mayores por el resto de la vigencia.

SEGUNDO: Modificar la cláusula TERCERA del convenio de transferencia, la cual quedará de la siguiente forma:

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio asciende a la suma de hasta NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($94.175.000).

Forma de pago: Del mes de junio y hasta el mes de diciembre, EL MUNICIPIO, girará los recursos económicos a la institución, mediante actas parciales iguales por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($8.725.000)., cada una según visto bueno del supervisor del presente convenio y la presentación de los respectivos informes ASILO DE ANCIANOS Y CENTRO DE CAPACITACION PARA LA MUJER.
La administración municipal cuenta con cinco días hábiles para realizar el acta de supervisión y proceder al pago.
Para poder adelantar los trámites administrativos para el pago por parte del municipio, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los alcances y el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, arl) y demás documentos para el pago.

TERCERO: Modificar la cláusula CUARTA del convenio de transferencia, la cual quedará de la siguiente forma:

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente convenio tendrá una duración de once (11) meses contados a partir del acta de inicio.

CUARTO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La suma de dinero que se adiciona al convenio principal mediante la presente acta, se imputara a la siguiente partida presupuestal 2.3.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales", según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00334 del 10 de junio de 2026.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece tal y como fueron pactadas inicialmente.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición queda perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y puede iniciar su ejecución una vez se expida el registro presupuestal.

Proyectó: Daniela Robledo Giraldo – Asesora Jurídica
Reviso: Francy Yuliana Cruz Pulgarín – Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA
Nit: 891.480.034

Código T.R.D.30-300-38

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 0A777

Fecha de Expedición: 29/08/2026

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000334	10/06/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad: 891.410.808 - 6

Nombre: ASILO DE ANCIANOS Y CENTRO CAPACITACION PARA LA MUJER

Cuenta Bancaria 245-520747 - DAVIVIENDA - AHORROS

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**36.250.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93304	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	36.250.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	36.250.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.5.04	R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	36.250.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	UNIDOS POR UNA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	36.250.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	36.250.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	36.250.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	36.250.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	36.250.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024666870006	Protección y cuidado del adulto mayor en el municipio de Santuario	36.250.000,00

Valor en letras:

20AF1B3F5BAC39C013FD54AAEC196B2B

TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

TRANSFERIR POR PARTE DEL MUNICIPIO SANTUARIO RISARALDA AL ASILO DE ANCIANOS Y CENTRO DE CAPACITACION PARA LA MUJER LOS RECURSOS DEL RECUADO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, SEGUN PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS. ADICION Y PRORROGA 2026. Francy

Firma Autorizada